

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

EXTRACTO de la Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cofinanciación de la Unión Europea a través del programa «Fondo Social Europeo Plus, Comunitat Valenciana 2021-2027», con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

BDNS (identif.): 884886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884886>)

y en la página web del IVACE:

<http://www.ivace.es>.

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las empresas pymes y las asociaciones y federaciones sectoriales que entre sus objetivos y actividades se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus miembros, con sede social en la Comunitat Valenciana, siempre que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la Orden 20/2016, de 19 de octubre.

Quedan excluidas las pymes que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K y L de la Clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE 102, 28.04.2007).

Segundo. Objeto

El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por la Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV 7903, 25. 10.2016), modificada parcialmente por Orden 11/2017, de 11 de mayo (DOGV 8040, 16.05.2017), y por la Orden 5/2024, de 18 de julio, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9902, 26.07.2024). Dichas bases establecen las condiciones de las ayudas que aquí se regulan.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas que se regulan en la presente resolución se financiarán según indica el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, en el presupuesto prorrogado de gastos 2025 para el ejercicio 2026 del IVACE, se encuentra consignado, en la línea presupuestaria S1484 un importe de 1.552.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 15 de mayo de 2026.

Sexto. Otros datos

1. Solicitudes: por vía telemática de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la página web <http://www.ivace.es>.



2. Documentación a presentar: la prevista en el artículo 5 de la convocatoria.
3. Forma de justificación: en los términos previstos en el artículo 9 de la convocatoria. La contratación de jóvenes, objeto de subvención deberá ser realizada entre el 2 de mayo de 2025 y el 15 de mayo de 2026.
4. Plazo máximo de justificación: la fecha límite de presentación de la documentación justificativa, salvo que se resuelva otra fecha posterior en la resolución de concesión, será el 30 de junio de 2027.

València, 2 de febrero de 2026

Marian Cano García
Presidenta